ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA ÚNICA: 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN, REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

a) La Dirección General del INPEC a través de la partida asignada en la Resolución 002137 del 19 de mayo de 2020, financia Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Transferencias Corrientes para cubrir las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento, dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes establecimientos de reclusión por conceptos de "FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÖN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS",

b) El proyecto productivo Especies Menores del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo requiere de materia prima para fortalecer la actividad productiva con el fin de lograr mayores rendimientos de eficiencia en producción y uso de los recursos e instalaciones con las que cuenta el Establecimiento.

c) La Resolución 002137 del 19 de mayo de 2020, proferida por la Dirección General del INPEC asigno presupuesto para el fortalecimiento del proyecto productivo Especies Menores del EPMSC Santa Rosa de Viterbo, a través del rubro Atención Rehabilitación al Recluso – Fortalecimiento y/o Creación de Actividades Productivas; con el cual se contempla la compra de materia prima.

d) Por lo que se hace necesario contratar el suministro de pollas de levante, pollos de engorde y el alimento concentrado avícola requeridos para la producción de carne de pollo y huevos, con destino al proyecto Productivo Especies Menores en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo-Boyacá para su posterior comercialización".

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, desea : "CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ" para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material del producto de manera oportuna.
d) Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01.

Teniendo en cuenta la expedición de la LEY 1955 DE 2019, del 25 de mayo de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", ***PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022***

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Justicia y Paz (Mujeres) de Santa Rosa de Viterbo**, verifico:

- **Acuerdos marco existentes:**
- Vehiculos III
- Nube privada III
- Aseo y Cafetería III
- Dotaciones Escolares II
- Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
- Dotaciones de Vestuario de calle III
- Seguros de Vehículos II
- Material de Intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencia
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotación de vestuario II
- Servicio de impresión
- Tratamiento de la hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros

- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

➢ **Que la Entidad verifico en no existe Acuerdo Marco para la adquisición de productos como son:**

- Polla de levante
- Pollo de engorde
- Concentrado para pollos de engorde
- Concentrado para aves de postura

➢ **Valor presupuestado** para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.050.00)**:

Teniendo en cuenta lo anterior se da lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **"CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ"**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10101601	Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal. Accesorios y suministros	Animales Vivos	Pájaros y Aves de Corral	Pollas y Pollos vivos
10121604	Material vivo animal y vegetal	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para pájaros y aves de corral	Alimento avícola balanceado

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para: **""CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ"**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Polla de levante	Polla línea semipesada tipo Brown de 16 semanas de edad con todo su ciclo de vacunación para producción en clima frío.	Unidad	200
2	Pollo de engorde	Pollo de engorde línea pesada Ross o Cobb de 3 semanas con vacunas Newcastle y Marek.	Unidad	200
3	Concentrado para pollos de engorde	Concentrado etapa de engorde para pollito. Alimento peletizado con un tamaño de pastilla de 4.36 mm y una longitud promedio de pellet entre 5 y 6 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 18 a 19%, Grasa: 2.5% Humedad máxima 13% Fibra: 5% Ceniza máxima: 8%	Bulto	35
4	Concentrado para aves de postura	Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 16% a 18% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%, Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.	Bulto	235

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1	En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.
NOTA 2	Los proponentes deberán ofrecer elementos de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; adicionalmente deberán tener una amplia fecha de vencimiento acorde a su proceso de producción y comercialización (no menor a un año a partir de la entrega del producto).
NOTA 3	Los semovientes adquiridos (pollos de un día) deben entregarse con la vacuna de New Castle puesta por nebulización, deben traer buenas condiciones corporales y sanitarias. Su recepción se hará en cajas de cartón adecuadas para su transporte en un número máximo de 100 pollos/caja, con el 0% de mortalidad.
NOTA 4	El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada o hasta el valor total del presupuesto oficial asignado.
NOTA 5	Cualquier anomalía, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y semovientes será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos y semovientes que se encuentran en mal estado o en condiciones de salubridad con términos no solicitados.
NOTA 6	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro. **En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación**.
NOTA 7	**LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MENOR VALOR O DE LA CONSECUCIÓN POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS, SE REALIZARA ADICION AL CONTRATO MANTENIMIENTO LAS MISMAS CONDICIONES EN PRECIOS Y PRODUCTOS.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES

""CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".	EXCLUSION DE IVA "ART 130 Ley 633 de 2000 : Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el Inpec o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	**RETENCIÓN EN LA FUENTE**

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Tres (03) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO - INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de producción avícola, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Ley 1255 de 2008 declaró de interés social, nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ"** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo-INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Empresa	Dirección
ASODAMAR VETERINARIOS SAS	Calle 13 No. 10-62 Sogamoso
INVERSIONES LA VACA S.A.S	Carrera 10ª No. 2-41 Urbanización Pinares de San Luis
CONCENTRADOS MACONSA	Calle 4 No. 3e – 52 Santillana, Tibasosa

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2019	004-2019	Mínima Cuantía	INVERSIONES LA VACA SAS	$7.134.000	Contratar el suministro de materia prima para avicultura con destino al proyecto productivo Especies menores del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo-Boyacá.
2018	044-2018	Mínima Cuantía	YEPHER POVEDA SALAZAR	$2.722.081	Contratar el suministro de pollitos de un día y alimento concentrado para pollo de engorde y producción de huevos, con destino al proyecto productivo especies menores del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Rosa de Viterbo- Boyacá.
2018	014-2018	Mínima Cuantía	CONCENTRADOS MACONSA	$5.499.000	Contratar el suministro de pollas ponedoras y alimento avícola para producción de huevos, con destino al proyecto productivo especies menores en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá para su posterior comercialización.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS	608-013-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO POLLAS PONEDORAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS	AGROTRAKA	6.096.000 COP

2020	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA	CO1.PCCNTR .1514280	SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACION (CONCENTRADOS – INSUMOS – DROGA VETERINARIA – ESPECIES MENORES), PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	592.120.103 CO
2018	MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER	MGMC-029-2018	COMPRAVENTA DE POLLOS DE ENGORDE Y CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER VIGENCIA 2018	ASOEMPRESAN	$ 4,485,195
2017	NARIÑO – ALCALDIA MUNICIPIO DE ALBAN	MC 031-2017	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.	SUMINISTROS FERREAGROPECUARIO EL HERREÑO	$ 19,975,000.00
2017	ANTIOQUIA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	CMC – 041-2017	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL PROYECTO SIEMBRA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ	SERVIPRODUCTOS ALEMAGROP S.A.S	$ 4,000,000.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- INVERSIONES LA VACA S.A.S
- CONCENTRADOS MACONSA
- ASODAMAR VETERINARIOS S.A.S

Teniendo en cuenta que las tres (03) cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "**CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se verifican las cotizaciones y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTID	VALOR UNITARIO INVERSIONES LA VACA S.A.S	VALOR UNITARIO CONCENTRADOS MACONSA	VALOR UNITARIO ASODAMAR	VALOR PROMEDIO
1	Polla de levante línea semipesada Brown de 16 semanas de edad con ciclo de vacunación completo	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
2	Pollo de engorde línea Pesada Ross o Cobb de 3 semanas. Con vacunas Newcastle y Marek	1	$ 5.900	$ 5.100	$ 4.750	$ 5.250
3	Concentrado etapa engorde para pollo. Alimento peletizado, partícula: 4,3 mm, longitud: 5 a 6 mm. Presentación: bulto * 40 Kg. Composición: proteína 18%, grasa 2,5%, fibra: 5%, humedad máxima: 13%, ceniza máxima: 8%.	1	$ 62.000	$ 61.500	$ 62.500	$ 62.000

4	Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 16% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%, Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.	1	$ 58.200	$ 57.000	$ 58.800	$ 58.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **"CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la media aritmética baja para cada descripción, obtenida del promedio de las tres cotizaciones y la cotización de menor valor, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polla de levante línea semipesada Brown de 16 semanas de edad con ciclo de vacunación completo.	Unidad	200	$ 16.000	$3.200.000
2	Pollo de engorde línea Pesada Ross o Cobb de 3 semanas. Con vacunas Newcastle y Marek	Unidad	200	$ 5.250	$1.050.000
3	Concentrado etapa engorde para pollo. Alimento peletizado, partícula: 4,3 mm, longitud: 5 a 6 mm. Presentación: bulto * 40 Kg. Composición: proteína 18%, grasa 2,5%, fibra: 5%, humedad máxima: 13%, ceniza máxima: 8%. Bulto * 40 Kg	Bulto	35	$ 62.000	$2.170.000
4	Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 16% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%, Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.	Bulto	235	$ 58.000	$13.630.000
TOTAL					**$20.050.000**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 8120**

CDP- No. 8120
Fecha: 2020-06-10
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-103 EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO
FUENTE : R. NACIÓN
RECURSO: 10

SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE AVES PONEDORAS, POLLO DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".
EXPEDIDO POR: NANCY BERNAL ESTUPIÑAN
POR VALOR: $20.050.000.oo (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE)
Resolución No. 002137 DEL 19 DE MAYO DE 2020

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020**, o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra; a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo-Cerinza, Vereda El Olivo en el Almacén del EPMSC de Santa Rosa de Viterbo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo-Cerinza, Vereda El Olivo.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo de Especies Menores y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición, previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA Y REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación

5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

18. GARANTÍA ÚNICA:

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del proyecto Especies Menores del EPMSC de Santa Rosa de Viterbo– P.U. SANDRA BAYONA OJEDA.

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

SANDRA BAYONA OJEDA
Responsable Proyecto Especies Menores
EPMSC de Santa Rosa de Viterbo